ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
ADQUISICION DE TINTAS Y TONERS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Colon N° 1035 e/Manduvira y Jejui, el Lic. Bruno Paredes Ramírez, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), acto seguido se lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2016 "Adquisición de tintas y toners para impresoras y fotocopiadoras", con ID N° 305.952 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "... recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

A continuación se procede a complementar la evaluación de las ofertas presentadas, diciendo en lo que refiere a la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, se realizo la verificacion del mismo, a travez del modulo SINARH (legajos) y arrojando como resultado que ninguno de las personas miembros Societarios de las empresas, NO forman parte del legajo de funcionarios del Estado Paraguayo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Corresponde RATIFICAR la adjudicación del llamado, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, a la empresa **END INSUMOS & SERVICIOS, en los Lotes 1 y 2,** en razón de que cumplen con todos los requisitos legales, economicos y técnicos exigidos en la carta de invitación.

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.--------

Siendo las 13:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

Lic. BRUNO PAREDES
JEFE DE LA UOC